REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS

RESOLUCIÓN No. 0892
Del 03 de julio de 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 007 de 2026"

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Subdirector de Gestión Ambiental CVS aprobó los estudios previos para contratar, el concurso que tiene como objeto: INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES NATIVAS Y DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Que el presupuesto estimado para la realización del presente proceso es de NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS MCTE ($90.760.611) EQUIVALENTES A 51,84 S.M.M.L.V valor que incluye los costos directos e indirectos de la Interventoría y el IVA.

El contrato por celebrar se encuentra presupuestalmente amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 159 del 16 de junio de 2026.

Que, en atención a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se determinó escoger al contratista a través de la modalidad de contratación concurso de méritos abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 literal de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 especialmente los artículos 2.2.1.2.1.3.1. a 2.2.1.2.1.3.7.

Que, previa publicación en el SECOP por cinco días hábiles, del estudio previo, del aviso de convocatoria, del proyecto de pliego de condiciones y demás anexos, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, a través de la Resolución 0823 del 16 de junio de 2026 y de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus disposiciones reglamentarias en especial el Decreto 1082 de 2015, ordenó la apertura del concurso de méritos abierto No 007 de 2026 con el fin de seleccionar en igualdad de oportunidades a personas naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal para contratar, el contrato de consultoría, cuyo objetivo es: INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES NATIVAS Y DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Que, en la fecha y hora programada para el cierre del proceso, se recibieron las siguientes propuestas:

INGCARQ S.A.S.

Que, mediante Resolución No. 2.2060 de 29 de abril de 2016, se creó el comité para la evaluación jurídica, técnica, económica y financiera de las propuestas que se reciban en desarrollo de todos los procesos contractuales de la Corporación, integrado por: El

Secretario (a) General, el subdirector de Gestión Ambiental, el Asesor (a) de Dirección General, un (a) Profesional Especializado (a) de la Unidad de Contratación y el subdirector del área donde se genere la necesidad de contratación plasmada en los estudios previos.

Que terminada la verificación de requisitos habilitantes y atendiendo la evaluación de los factores ponderables se asignó el siguiente puntaje al proponente:

	PROPONENTE	PUNTAJE PARCIAL
1	**INGCARQ S.A.S.**	980 PUNTOS

Que se surtió traslado del informe de evaluación en la plataforma SECOP II por tres (3) días hábiles, plazo durante el cual no se recibieron observaciones al informe de evaluación.

Que en consideración a lo expuesto el comité evaluador recomendó al señor Director de adjudicar el contrato derivado del Concurso de méritos Abierto CMA No 007- 2026, que tiene por objeto INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES NATIVAS Y DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, al proponente INGCARQ S.A.S. con Nit: 901.543.319-2, representado legalmente por el señor MARIO ALBERTO ALMANZA SOLANO, identificado con cédula de ciudadanía No 10.784.507 de Monteria.

En mérito de lo expuesto se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del Concurso de Méritos Abierto No. 007-2026, cuyo objeto es contratar: **INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES NATIVAS Y DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, al proponente **INGCARQ S.A.S**, con Nit: 901.543.319-2, representado legalmente por el señor **MARIO ALBERTO ALMANZA SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No 10.784.507 de Monteria, cuyo valor de la oferta corresponde a la suma de **NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS MCTE ($90.748.115)**, equivalente a 51,83 SMMLV, IVA incluido y demás costos directos o indirectos del servicio, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 159 del 16 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la contratación pública (SECOP II), cuyo sitio web es: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez firmado el contrato, cúmplase con los requisitos de ley para su ejecución y radíquese en la Unidad de Contratación de la CVS. Por parte de la subdirección respectiva hágase el seguimiento contractual correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los tres (03) días del mes de julio de 2026.



CÉSAR RAFAEL OTERO FLÓREZ
Director General (e) CVS

Proyectó: Ketty Sofia Polo Peña
Abogada Externa CVS

Revisó: Maria Angelica Saenz Espinosa
Secretaria General (e)